



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL

MENDOZA

ACORDADA N° 29.054

Mendoza, 28 de Noviembre de 2.018

VISTO:

La necesidad de regular las disposiciones de la Ley 9099 cuya entrada en vigencia acontecerá el próximo 01 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por los Jueces de Paz proponiendo un Protocolo de Implementación del Código Contravencional para la Primera Circunscripción Judicial,

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

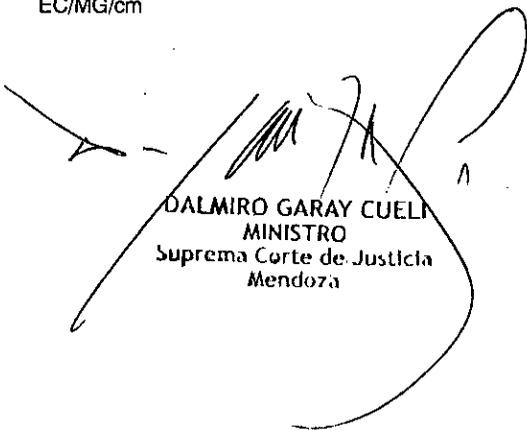
I. Disponer que la competencia contravencional de los Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales de la Primera Circunscripción Judicial sea asumida de lunes a viernes, así como la responsabilidad de la atención telefónica y de impartir directivas por dicho medio.

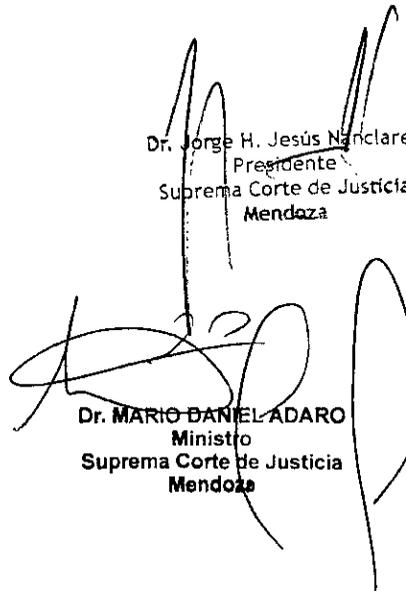
II. Disponer que, los fines de semana y feriados, los Juzgados Contravencionales de la Primera Circunscripción Judicial asuman la atención telefónica e impartan las directivas necesarias por dicho medio. Despachadas las medidas telefónicas, las actuaciones deberán ser remitidas el primer día hábil posterior al Juzgado que tenga la competencia territorial contravencional.

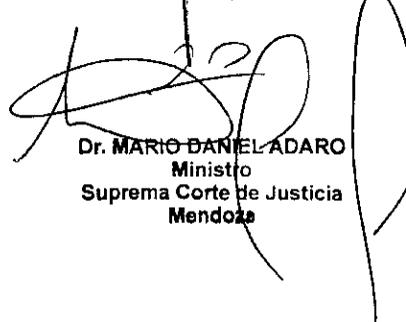
III. La presente Acordada regirá por el término de 6 (seis) meses.

IV. Regístrese. Notifíquese. Archívese.

EC/MG/cm


DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. Jorge H. Jesús Nánclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

